



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

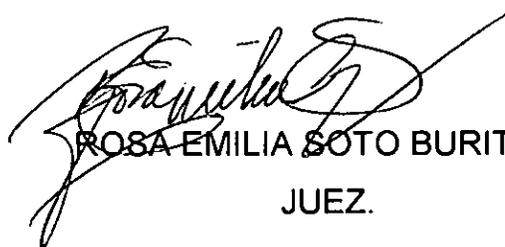
Proceso	Jurisdicción voluntaria
Demandante	Maria Arledia Garcia Garcia
Demandado	Luis Orlano Patiño Garcia
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2018- 00482- 00.
Decisión	REQUIERE APODERADO DEMANDANTE

En este estado del proceso se considera pertinente recordar que el trámite procesal respectivo se encuentra cumplido en sus diferentes etapas. Resta, en aras de garantizar el debido proceso y la protección para el interdicto que se cumpla lo dispuesto por el despacho en el proveído de fecha julio 15 del presente año.

En este sentido, se REQUIERE al señor apoderado de la demandante para que informe sobre las resultas que obtuvo en relación con cotactar a las hermanas del discapacitado, conforme se ordenó en auto de fecha 15 de julio de 2021.

Para lo anterior se le concede el término de diez (10), vencido los cuales se fijará fecha y hora para la sentencia.

NOTIFIQUESE.

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

